

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
APORTE AL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
COALICIÓN DE CONSEJOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE BARUTA, ANTIMANO, CARICUAO, NUEVO HORIZONTE, LA
VEGA Y JOSÉ FÉLIX RIBAS

1. El Programa **Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos** es un programa que lleva a cabo la Defensoría del Pueblo, orientado a trabajar junto a las comunidades organizadas en la **promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos en sectores más vulnerables como barrios, cárceles, escuelas, hospitales, pueblos indígenas, comunidades campesinas, entre otros.** En el marco de dicho programa, se crean los CONSEJOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (Cpddhh), conformados por miembros de las comunidades, propuestos por cada comunidad, para que de manera organizada velen por los derechos. Los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos del Área Metropolitana de la Gran Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, se crean a través de la organización comunitaria en Asambleas de ciudadanos y ciudadanas a partir del año 2008, contando con sesenta consejeros y consejeras que ha adquirido herramientas educativas mediante un diverso proceso formativo comprendido de diplomados, talleres, conversatorios que versan de forma directa con temas relacionados con Derechos Humanos desde una visión crítica, la Ley Orgánica de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Derecho a petición, Ley Orgánica del Trabajo, Medios Alternativos de Resolución de Conflictos y Mediación, Derechos Humanos y Poder Popular, así como también Diversidad Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos, cumpliendo con el objetivo de **promover, defender, vigilar y garantizar los derechos humanos y los tratados internacionales.**
2. Son espacios comunes para la construcción colectiva de políticas públicas. El pleno reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas, en especial de aquellas en situación de discriminación, exclusión y vulnerabilidad. Revitalizando el tejido social y poniendo en práctica el principio de responsabilidad y corresponsabilidad
3. Los trabajos y logros realizados por los Cpddhh se realizaron mediante asambleas de ciudadanos y ciudadanas, donde en cada una de ellas se narraron ciertas necesidades como: Inseguridad, vivienda, aguas blancas, aguas servidas, basura y salud. Se sometieron a consideración y se jerarquizaron de la siguiente manera: Baruta, Nuevo Horizonte, La Vega y José Félix Ribas (Basura), Antimano (Vivienda), Caricuao (aguas para consumo humano). Trayendo esto como consecuencia que Los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos permitan el trabajo cercano entre miembros de las

instituciones del Estado y los ciudadanos, para de ese modo alcanzar sistemática y progresivamente la garantía de los derechos humanos

4. El siguiente informe pretende dar a conocer sobre la situación de los derechos humanos, en las comunidades de Baruta, Antímano, Caricuao, Nuevo Horizonte, La Vega y José Félix Ribas, (zonas populares) en relación a los servicios públicos y derechos fundamentales tales como: el **derecho al agua** para consumo humano, **vivienda y desechos sólidos**, los cuales se prestaban de forma irregular o no se contaba con ellos de forma eficiente.
5. Las políticas públicas de gobiernos anteriores, mantenía un sistema proclive de mala atención en materia de derechos humanos y no existía un acompañamiento real a las comunidades. Es por eso que desde el año 1999, llega al poder un gobierno con sentido humano que coloca por delante el respeto a los derechos humanos, para acercar así cada vez más el poder al pueblo. Esto ha significado entre otras cosas que para resolver los problemas de las comunidades es necesaria la organización social y así garantizar el mayor nivel de felicidad, todo esto basado en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”.
6. Así mismo, desde 1999 en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se garantizan los derechos humanos fundamentales entre los más vulnerados en nuestras comunidades: Artículo 82: Derechos a la vivienda, Artículo 83: Derecho a la salud, Artículo 102: Derecho a la educación, Artículo 111: Derecho al deporte, Artículo 117: Derecho a bienes y servicios de calidad, y Artículo 127: Derecho a un ambiente limpio. Basándonos en el Artículo 280 establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela: “La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidas en esta Constitución y tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos y ciudadanas”, bajo este principio se ha logrado una importante articulación entre el pueblo y demás entes del Estado, anteriormente mencionado. ¿Por qué traer a colisión éstos artículos de nuestra Constitución? Porque estos derechos fueron negados a toda la población desde hace mucho tiempo y es ahora que se están concretando. Sumado a todo esto, contemplando y cumpliendo con la integración como se refleja en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Leyes del Poder Popular todo enmarcados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar.
7. Los CpdDDHH a través de la metodología consejista adquieren el compromiso de jerarquizar los derechos vulnerados por medio de diferentes asambleas de ciudadanos y ciudadanas, teniendo los

consejeros y consejeras la responsabilidad de la educación y asesoría popular sobre derechos humanos. Los mencionados Consejos cuentan con el acompañamiento de la DEFENSORIA DEL PUEBLO (DdP), órgano que dentro de sus competencias de promoción, defensa y vigilancia ha propiciado mesas de trabajo con Hidroven, Ministerio Poder Popular para el Ambiente, Empresas Recolectoras de desechos sólidos (Sabenpe-Fosfuca), Instituto de la Alcaldía de Baruta de Áreas Verdes e Instituto Municipal Autónomo de Protección y Saneamiento Ambiental del Municipio Sucre (IMAPSAS), Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre (INTTT), estas mesas de trabajo realizadas en los espacios de los diferentes sectores, donde adquirimos el compromiso social de asumir la ejecución, seguimiento y acompañamiento de planes de trabajo para la resolución de problemáticas. De igual manera se nos ha facilitado las inducciones en las áreas desconocidas para nosotros, como resolución de conflicto, mediación y Derechos Humanos.

8. Nuestra comunidad organizada (gobierno nacional- gobierno municipal – gobierno comunal), una vez comprometida, comenzó la búsqueda a la solución de sus problemas, y obteniendo los siguiente resultados:

- Censos de población en casos de hacinados, alquilados, zonas en peligro.
- Distribución de tuberías en callejones y calle principal
- Recolección de desechos sólidos en horarios acordados entre el colectivo comunitario. Campañas de concienciación
- Talleres de derechos humanos en colectivo y escuelas
- Integración de voceras y voceros de (Consejos Comunales. Salas de Batalla, Organizaciones comunitarias, Líneas de transporte, taxis y moto taxi).
- Jornadas comunitarias y asesoría (Clínicas jurídicas, mercados, cedulação, recorrido puerta a puerta con personal de la DdP), realizadas en cada uno de los sectores populares donde se optaron casos de: madres maltratadas, niños en situación de calle, no escolarizados, asesoría de registro de títulos supletorios entre otros.
- Participación en la discusión de la Ley de Manejo de Residuos y Desechos Sólidos en el seno de la Asamblea Nacional desde las experiencias emanadas de la cotidianidad de cada sector de la comunidad
- Participación en el Seminario Internacional de Derechos Humanos para compartir la experiencia de los Consejos para la Defensa como defensores de derechos humanos.
- Acercamiento real entre el Estado y el pueblo, transfiriéndole el poder, educación y rescatar todos los derechos humanos fundamentales y tan mancillados en gobiernos anteriores.
- Creación de blog: <http://consejosparaladefensa.blogspot.com/2011/02/consejos-de-derechos-humanos-de-caracas.html>
- Creación de correo electrónico: cpddhh@gmail.com

- Igualmente por facebook: CPDDHH

9. Los CONSEJOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS impulsan la participación popular promoviendo los derechos humanos y poder popular, discuten la leyes, promueven la creación de comités de Derechos Humanos dentro de los Consejos Comunales a través de talleres, conversatorios y cine-foros para dotar al colectivo con las herramientas necesarias y así vincular los proyectos comunitarios con los derechos, para una mejor justificación a la hora de solicitar respuestas a los mismos, de igual manera facilitar conocimiento sobre Derecho a Petición.
10. Con estas actividades todas y todos los que formamos partes de nuestras comunidades aprendemos acerca de los derechos humanos y de que estos deben ser colectivos. Que podemos organizarnos en comités de usuarios y usuarias, donde denunciemos casos específicos como: narcos novelas, propagandas donde se enseña la cotidianidad de la mujer dentro de la cocina, mientras prepara a la nueva generación de niñas para la reproducción del mismo patrón y de estereotipos de género.
11. Padecíamos de las deficiencia en la prestación de servicios públicos que son importantes para poder sobrevivir, teníamos que hacer interminables y agotadoras solicitudes, corriendo el riesgos de la evasión de la respuesta oportuna y efectiva por parte de responsables, donde las comunidades, escuelas, centros deportivos, niños, niñas y adolescentes hacen vida permanente, violentándose los derechos de educación, deporte, salud, alimentación, entre otros. Se violentaba la educación democrática, participativa de calidad y gratuita, de forma individual y colectiva porque al estar expuestos a la falta del vital líquido y aumento de desechos sólidos proliferaban enfermedades cutáneas y estomacales, transmitidas a través de roedores, insectos, higiene ambiental, personal y animal. De igual manera la carencia del agua para consumo humano propicia mala alimentación generando hasta desnutrición en parte de la población.
12. Ahora con el conocimiento adquirido los consejeros y consejeras, tomamos nuestras decisiones para resolver conflictos, realizar proyectos y buscar la formación de la nueva sociedad y así mejorar la calidad de vida, sin discriminación en paz y unión, así como también estamos capacitados para inducir y acompañar a las mujeres a una vida libre de violencia. En este mismo orden de ideas, estamos capacitados para enseñar que la LOPNNA es una ley donde el interés superior de niños, niñas y adolescente son prioridad, promover una comunidad donde existan personas con discapacidad integrados en su totalidad. Por otro lado, alternamos con todas y todos los consejeros y consejeras en mancomunidad de divulgación y promoción en cada uno de estas zonas populares y rurales.

13. El desafío más grande de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos es convertirnos en educadores populares en cada una de las comunidades, para promover que se discuta y lleguen acuerdos en los derechos humanos para el poder popular.
14. Siguiendo con esta acción social y con la asesoría de la Defensoría del Pueblo como reza en el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los consejeros y consejeras del programa haciendo comunidad para los derechos humanos, llevar estos conocimientos a los consejos comunales, refugios y toda aquella organización con carácter social que lo solicite en especial Lopnna, Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, Derechos humanos desde una visión crítica, derecho a petición, Ley Orgánica de Trabajo, Resolución de conflictos y mediación, Derechos humanos y Poder Popular, derechos sexuales y reproductivos.